



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	JAVIER EULICES ARCOS MURILLO
DEMANDADO	JAVIER MUÑOZ ARANGO
RADICADO	2019-00527
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE Y REQUIERE INTERESADA PREVIO A DECIDIR SOLICITUD

En atención al memorial presentado por la parte actora a través de correo electrónico, el 15 de julio de 2020, revisada la notificación por aviso presentada, se percata el despacho que la misma adolece de copia informal de la providencia que se notifica cotejada y sellada por la empresa de mensajería, así mismo no obra constancia expedida por el servicio postal que indique que la notificación fue entregada efectivamente en la dirección denunciada, así las cosas se requiere para que allegue los documentos referidos, en caso de no contar con ellos, deberá realizar nuevamente la notificación por aviso, dando cumplimiento estricto a los requisitos que para el efecto trae del artículo 292 del C.G.P.

De otro lado, previo a decidir sobre la solicitud de vinculación al trámite procesal de la señora HELEN MARGOTH VANEGAS ARRUNATEGUI, se requiere a la apoderada Omeira Restrepo Torres quien funge como su apoderada, que de manera clara, explique en razón de que solicita la intervención de su proijada, aclare que tiene que ver la garantía real que posee la señora Vanegas sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria N°012-48097, con el proceso verbal de resolución de contrato que hoy se tramita y cuál es la relación sustancial que la une con el demandante.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 64 Hoy, 24 de Septiembre de 2.020.

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario